



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



AVISO CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACION EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4, 5 Y SUBSIGUIENTES DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 4, 5, 6, 7 y 8, convoca a las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el OBJETO: **“AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR LA INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA REGIÓN Y QUE PERMITA PROMOCIONAR A NIVEL INTERNACIONAL LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA COMO DESTINO DE NEGOCIOS”**. Para que en el término señalado en el presente aviso, procedan a manifestar su interés de ejecutar el convenio de asociación, para lo cual deberán tener en cuenta la información y requisitos determinados en el presente aviso.

NOTA: EL OBJETO EN EL QUE SE DETERMINEN LAS PARTES, SE ESTABLECERÁ UNA VEZ SE PRODUZCA LA SELECCIÓN DE LA ESAL CON LA QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO.

ALCANCE DEL OBJETO: La ESAL asociada, debe a partir de su conocimiento y experiencia desarrollar una o varias estrategias innovadoras para propender **FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA REGIÓN Y QUE PERMITA PROMOCIONAR A NIVEL INTERNACIONAL LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA COMO DESTINO DE NEGOCIOS**.

1. Que una vez realizados los estudios previos se verificó por esta entidad que para desarrollar el objeto y actividades se determinó que el **VALOR TOTAL DEL CONVENIO: ES DE \$142.857.143, CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.**
2. Que el Departamento del Quindío, aportará recursos correspondiente al 70% del valor total del convenio, equivalente a **(\$100.000.000) CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

- a) *Definir y/o documentar estrategias orientadas a promover al Departamento del Quindío, nacional e internacionalmente, como destino de inversión y negocios.*
- b) *Realizar actividades orientadas a concretar inversionistas de diferentes sectores de la economía con el fin de posicionar internacionalmente al Quindío, Corazón de Colombia, como destino de inversión.*
- c) *Promocionar en redes, documentos, el Portafolio Turístico del Departamento del Quindío y los demás documentos que la administración departamental pusiere a su disposición, en eventos de relacionamiento que promueva la inversión en el departamento.*

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



- d) *Generar espacios de diálogo y concertaciones con posibles inversores en el departamento del Quindío con la finalidad de construir alianzas estratégicas para el Quindío.*

ALCANCE DEL OBJETO: El asociado a partir de su conocimiento y experiencia debe desarrollar una estrategia innovadora para propender por **FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA REGIÓN Y QUE PERMITA PROMOCIONAR A NIVEL INTERNACIONAL LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA COMO DESTINO DE NEGOCIOS.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. Cumplir las especificaciones técnicas determinadas en el numeral 2.2.1 de los presentes estudios previos.
2. Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio.
3. Desarrollar las estrategias y actividades que ofrece en el documento de interés, para propender y fortalecer la inversión en el Departamento del Quindío, de las cuales deberá aportar evidencias y documentos que den cuenta de ello.
4. En cada uno de los eventos la Entidad Sin Ánimo de Lucro ubicará la publicidad y material que divulgue y promueva la marca "Quindío, Corazón de Colombia".
5. Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal requerido para ejecutar el convenio, en razón a la información suministrada en la propuesta de manifestación de interés.
6. Además de las estrategias que ofrezca desarrollar para la realización del objeto del convenio, la ESAL establecerá estrategias para la expansión de inversionistas y permanencia en la región.
7. Preparar agendas de inversión para potenciales inversionistas.
8. Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el Decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte del Departamento del Quindío, como los aportes propios, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación.
- 9) En cada uno de los eventos, congresos y en general en el desarrollo del convenio deberá visibilizar al Departamento del Quindío, ubicando publicidad, pendones, además coordinar con el supervisor para la entrega de publicidad con que cuenta la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.
- 9) Coordinar con el supervisor para promocionar y difundir los diferentes congresos, eventos y reuniones a través de la página www.quindiocorazondecolombia.com

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en nueve (9) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Quindío.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La vigilancia y control del convenio la realizará la Directora Turismo, Clúster y Asociatividad, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio.

Que la entidad sin ánimo de lucro, que manifieste el interés por escrito debe expresamente, indicar su disposición de efectuar un aporte en dinero como mínimo del 30% del valor total del convenio, es decir la suma de **\$42.857.143, CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES**



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



PESOS M/CTE, e igualmente acreditar la idoneidad para ejecutar el convenio, como se determinará en la presente convocatoria.

3. Que se hace necesario realizar AVISO DE CONVOCATORIA para que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar por lo menos el 30% del valor del mismo, para el logro del objeto.
4. Que de conformidad con lo anterior se establece como único plazo para la presentación de la manifestación del interés, se publica convocatoria de hasta tres días, fecha de inicio el 16 DE FEBRERO DE 2023 hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2023, hasta las 3.30 p.m.
5. Que la manifestación de interés deberá ser presentada en documento físico en la Oficina de Gestión Documental, ubicada en el primer piso, Edificio Gobernación del Quindío (calle 20 número 13 22), ingreso por la carrera 13.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados con este aviso de convocatoria.
7. Que adjunto a la manifestación de interés la entidad sin ánimo de lucro, interesada deberá presentar:
 - a. Documentos del representante legal de la ESAL, (fotocopia cédula, RUT del representante legal y RUT persona jurídica, consulta antecedentes delitos sexuales).
 - b. Los demás antecedentes exigidos por la ley, serán consultados por la entidad departamental.
 - c. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición actual.
 - d. Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, definiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del convenio.
 - e. En el documento deberá expresamente determinar la distribución del presupuesto, tanto de los aportes del Departamento, como de los aportes por parte de la ESAL.
 - f. En el documento de propuesta deberá indicar de forma expresa el procedimiento, actividades y estrategias a implementar durante la ejecución del convenio de asociación, los cuales deben guardar relación y coherencia con el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, en el sector turismo y las necesidades descritas en los estudios previos que fundamentan esta convocatoria.
 - g. Certificación bancaria en la que se evidencia que a la fecha de presentación la propuesta la ESAL cuenta con los recursos en el porcentaje que exige el Decreto 092 de 2017, para la ejecución del convenio.
 - h. Documento de autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del convenio.
 - i. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - j. EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia deberá anexarse la constancia de ejecución de por lo menos tres convenios y/o contratos cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las que se describen en la convocatoria y estudios previos. Para el efecto de acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de los contratos o certificación expedida por el contratante, o parte asociada, (entidad pública) en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y/o contrato.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patriomino de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



- k. En caso que a la manifestación de interés le falta algún documento anexo o la información esté incompleta respecto de la información expresa que debe contener; se desestimará la manifestación de interés, por parte del Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.
- l. Que en caso de recibir manifestación de interés por parte de varias entidades privadas sin ánimo de lucro, ESAL, que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto con el Departamento del Quindío del objeto del futuro convenio de asociación, en una proporción no inferior al 30% del valor total de éste, la Secretaría de Turismo, seleccionará de forma objetiva la ESAL a través de criterios objetivos, justificando dicho procedimiento.

Dado en Armenia, Quindío a los, 16 días, del mes de febrero de 2023.

MAGDA INES MONTOYA NARAÑO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Elaboró: Luz Amparo Vásquez Bonilla P.U S.TU.IC.
Revisó y aprobó: Laura Daniela Suárez Marín
Directora Industria y Comercio



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co